

RESOLUCION "CS" N° 310-20

PARANÁ, 04 DIC 2020

Consejo Superior  
Universidad Autónoma  
de Entre Ríos

VISTO:

El expediente N° S01: 5698/2018 UADER\_HUMANIDADES, referido al Proyecto de Investigación y Desarrollo Acreditado (PIDAC) de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales denominado "*Consumo de alcohol y violencia en adolescentes escolarizados: el papel mediador de la comprensión del lenguaje no verbal como aspecto clave de la empatía*", Dir. Dra. Mariana Beatriz López; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2582/19 FHAyCS obrante a fs. 127 y 127 vuelta, del expediente mencionado, se recomienda la aprobación del PIDAC de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales denominado "*Consumo de alcohol y violencia en adolescentes escolarizados: el papel mediador de la comprensión del lenguaje no verbal como aspecto clave de la empatía*", Dir. Dra. Mariana Beatriz López.-

Que a fs. 142 y 143 la Secretaría Económica Financiera de la Universidad informa que existe viabilidad presupuestaria para afrontar el proyecto mencionado e informa las partidas presupuestarias.

Que el PIDAC cuenta con dictámenes favorables por parte de los evaluadores designados fs 109 a 122.

Que el mencionado proyecto cuenta con el informe del Comité de Ética favorable, obrante a foja 149.

Que la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 04 de diciembre de 2020, recomienda su aprobación.

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 04 de diciembre 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el PIDAC mencionado.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a)



y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Proyecto de Investigación y Desarrollo Acreditado (PIDAC) de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales denominado "Consumo de alcohol y violencia en adolescentes escolarizados: el papel mediador de la comprensión del lenguaje no verbal como aspecto clave de la empatía", Dir. Dra. Mariana Beatriz López DNI N° 29.233.530.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la participación de los miembros del equipo que a continuación se detallan y su carácter:

DIRECTORA:

- Dra. Mariana Beatriz López DNI N° 29.233.530.

INTEGRANTE INTERNO:

- Esp. Solange Gava DNI N° 25.625.309

INTEGRANTE EXTERNO:

- Dr. Leandro Drivet DNI N° 29.521.082

COLABORADORES ad-honorem:

- Juan Emilio Rodriguez DNI N° 39.576.019
- Facundo Daniel Mover DNI N° 38.388.444
- Lilian Desiree Fuchs DNI N° 38.770.359

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la duración del proyecto es de tres (3) años, con un presupuesto total para el desarrollo del mismo de hasta PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$54.890), a ser distribuido de la siguiente manera: para el Primer año: PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$17.580) a ser repartidos en PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$12.480) para gastos de Bienes de Consumo, PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$1.800) para Servicios no

Personales y PESOS TRES MIL TRECIENTOS (\$3.300) en Bienes de Uso-bibliografía. Para el segundo año PESOS DIECINUEVE MIL DOCIENTOS CUARENTA (\$19.240) a ser distribuidos de la siguiente manera: PESOS CINCO MIL SETECIENTOS (\$5.700) para gastos de Bienes de Consumo, PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$13.540) Servicios No Personales y para el tercer año PESOS DIECIOCHO MIL SETENTA (\$18.070) a ser distribuidos de la siguiente manera: PESOS DOS MIL TRECIENTOS TREINTA (\$2.330) para gastos de bienes de consumo, PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$13.540) Servicios No Personales y PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$2.200) para Bienes de Uso-Bibliografía.-

ARTÍCULO 4°.- Imputar el egreso resultante de la presente gestión a las siguientes partidas del presupuesto vigente: Dependencia Administrativa 202 - Carácter 2 -Jurisdicción 20 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0202 - Programa 20 - Sub Programa 00 -Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 50 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 1 -Partida Parcial 6 por la suma de (\$ 17.580.00) Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para que libere los fondos correspondientes, estableciéndose como Responsable de la administración del Proyecto, a la Dra. Mariana Beatriz López DNI N° 29.233.530 quien será el encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las Actas dispuestas por Resolución "CS" N° 62-15.

ARTÍCULO 6°.- Dejar constancia que el presente proyecto será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que según la Ordenanza "CS" N° 033, a la Dra. Mariana Beatriz López DNI N° 29.233.530, será quien tenga bajo su responsabilidad el manejo de los fondos que se le adjudiquen al proyecto.-

ARTÍCULO 8°.- Establecer como fecha de aprobación del proyecto la fecha de promulgación de la presente resolución. Fecha de inicio del proyecto: el día en que se

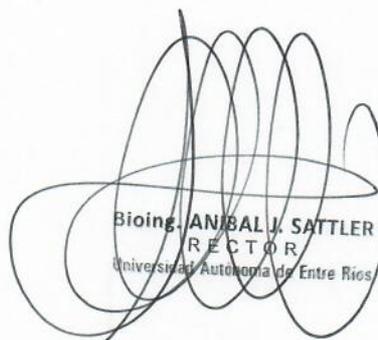
RESOLUCION "CS" N° 310-20

*Consejo Superior*  
*Universidad Autónoma*  
*de Entre Ríos*

efectivice la adjudicación de los fondos para la realización del primer año del mencionado proyecto. Fecha límite para la presentación del Primer Informe de Avance: un año a partir de la fecha de inicio del proyecto. Fecha para la presentación del Segundo Informe de Avance: un año a partir de la fecha de adjudicación de los fondos para el segundo año del proyecto. Fecha de finalización del proyecto: un año a partir de la fecha en que se efectivice la adjudicación de los fondos para el tercer año del proyecto. Fecha límite para la presentación del Informe Final y para la ejecución de los fondos adjudicados al tercer año del proyecto: seis meses a partir de la fecha de finalización del proyecto.-

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

  
Abogado Haedo Hugo Fabián  
A/C Secretaría del Consejo Superior  
U.A.D.E.R

  
Bioing. ANIBAL J. SATTLER  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos